

13.2 del artículo 13 de la citada Ley N° 31953 y en el marco de sus competencias atribuidas en el Reglamento de Organización y Funciones del OTASS; asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario N°600-2024;

Que, con Informe Legal N° 000205-2024-OTASS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, contando con los informes técnicos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como de la Dirección de Integración; emite opinión favorable respecto de la viabilidad legal de la emisión de la resolución directoral que autorice la transferencia financiera a favor de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Aguas de Lima Norte S.A.;

Que, mediante Informe N° 000151-2024-OTASS-GG, la Gerencia General, efectúa la revisión de la documentación que conforma el expediente administrativo para la autorización de la transferencia a favor de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Aguas de Lima Norte S.A., encontrándolo conforme;

Con el visado de la Dirección de Integración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, el Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA; el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2019-VIVIENDA y la Resolución Directoral N° 010-2019-OTASS/DE, y la Directiva N° 002-2021-OTASS-DME Versión 04, aprobada con Resolución del Consejo Directivo N° 000047-2023-OTASS-CD;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de transferencia financiera

Autorizar la transferencia financiera del Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, hasta por la suma de S/ 815,585.00 (ochocientos quince mil quinientos ochenta y cinco con 00/100 soles), a favor de la EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AGUAS DE LIMA NORTE S.A., con cargo a los recursos asignados en la fuente de financiamiento recursos ordinarios, destinada a financiar la Ficha Técnica: FI-001-GO, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal 2024 de la Sección Primera: Gobierno Central, Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, Unidad Ejecutora 001: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, Programa Presupuestal 0082: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, Producto 3000857: Prestadores reciben Asistencia Técnica y Financiera para la prestación del servicio, Actividad 5006376: Integración de Prestadores de Servicios de Saneamiento, Meta Presupuestal 0030: Asistencia económico - financiera para la integración de prestadores de los servicios de saneamiento, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Categoría de Gasto 6: Gastos de capital, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias; Sub Genérica de Gasto 2.4.2: Donaciones y Transferencias de Capital, Detalle de la Específica de Gasto: 2.4.2.3.1.4: A otras Entidades Públicas.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el Artículo 1 de la presente Resolución son destinados

exclusivamente, bajo responsabilidad, a los fines para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Monitoreo y seguimiento

El órgano competente del OTASS, realiza el monitoreo y seguimiento al cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfieren los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 5.- Copia informativa

Remitir copia informativa de la presente Resolución a la Oficina de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Dirección de Integración, a la Dirección de Operaciones, a la Dirección de Monitoreo y Evaluación y a la EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AGUAS DE LIMA NORTE S.A., para los fines correspondientes.

Artículo 6.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el diario oficial El Peruano y en la sede digital del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (www.gob.pe/otass).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS HERNAN CONTRERAS BONILLA
Director Ejecutivo

ANEXO

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AGUAS DE LIMA NORTE S.A.

N°	CÓDIGO DE FICHA	NOMBRE DE LA ACCIÓN	PRESUPUESTO S/
1	FI-001-GO	"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN OPERATIVA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA PEQUEÑA CIUDAD NUEVE DE OCTUBRE, DISTRITO DE SAYÁN, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA; INTEGRADA AL ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD DE LA EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A."	815,585.00
MONTO A TRANSFERIR (S/)			815,585.00

2307722-1

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

Autorizan viaje de magistradas, magistrados, funcionarios y trabajadores del Poder Judicial para participar en curso a realizarse en la India

Presidencia del Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000087-2024-P-CE-PJ

Lima, 5 de julio del 2024



VISTO:

El Oficio N° 000819-2024-GG-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial, por el cual remite el cálculo de gasto por seguro de viaje de jueces superiores de las Cortes Superiores de Justicia de Lima y Lima Sur; así como de funcionarios de la Gerencia General y trabajadores jurisdiccionales y administrativos de la Corte Suprema de Justicia de la República, para que participen en el evento que se realizará en la ciudad de Nueva Delhi, India.

CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante Resolución Corrida N° 000184-2024-P-PJ emitida por la Presidencia del Poder Judicial, se designó a los señores y señoras Ivette Eveline Osorio Espejo, María de los Ángeles Álvarez Camacho, Mario Eloy Sulca Quispe, Maruja Otilia Hermoza Castro, Patricia Mercedes Cumpa Moreno, Alba Pamela Guzmán Salazar, Carmen Rosa Arbieta Fuentes, Jueces Superiores y Especializados de las Cortes Superiores de Justicia de Lima y Lima Sur; Gianina García Reyes, Secretaria General de la Gerencia General del Poder Judicial; Jussara Inez Anaí Palmer Torres, coordinadora en Gestión Pública y Modernización del Estado para Recursos Humanos de la Gerencia General del Poder Judicial; Adriana Amarilys Morales Fernández, productora y coordinadora del Canal Judicial Justicia TV; Lisbeth Carlina Chumacero Rivera, especialista de la Presidencia del Poder Judicial; Pilar Quispe Chura, especialista de causa del Juzgado de Investigación Preparatoria de la Corte Suprema de Justicia de la República; Vicky Yajaira Távora Cavero, Jefa del Registro Nacional Judicial; y Walter Hoss Valentino Fernández Cabanillas, analista de calidad de la Corte Suprema de Justicia de la República, para que participen en el "Curso especializado en inteligencia artificial", que se realizará del 22 de julio al 9 de agosto del presente año, en la ciudad de Nueva Delhi, India.

Segundo. Que, asimismo, la citada resolución establece que la entidad cooperante cubrirá los costos de pasajes aéreos internacionales, alojamiento, alimentación y traslados internos en la India, sin generar gastos al Poder Judicial, a excepción del seguro de viaje; y por Resolución Corrida N° 001273-2024-P-CE-PJ emitida por la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se dispuso que la Unidad Ejecutora de la Gerencia General del Poder remita el cálculo de gastos que asumirá este Poder del Estado.

Tercero. Que, resulta de interés para este Poder del Estado participar en certámenes en el que jueces, juezas, funcionarios, personal jurisdiccional y administrativo puedan adquirir conocimientos; así como intercambiar experiencias e información, lo que contribuirá a mejorar el servicio de administración de justicia.

Cuarto. Que, estando a la información remitida por la Gerencia General del Poder Judicial, es menester expedir el acto de administración correspondiente.

Por estos fundamentos; el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de conformidad con el Memorando N° 000834-2024-GAF-GG-PJ de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa 003-2009-CE-PJ;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje de los señores y señoras Ivette Eveline Osorio Espejo, María de los Ángeles Álvarez Camacho, Mario Eloy Sulca Quispe, Maruja Otilia Hermoza Castro, Patricia Mercedes Cumpa Moreno, Alba Pamela Guzmán Salazar, Carmen Rosa Arbieta Fuentes, Jueces Superiores y Especializados de las Cortes Superiores de Justicia de Lima y Lima Sur; Gianina García Reyes, Secretaria General de la Gerencia General del Poder Judicial; Jussara Inez Anaí Palmer Torres, coordinadora en Gestión Pública y Modernización del Estado para Recursos Humanos de la Gerencia General del Poder Judicial; Adriana Amarilys Morales Fernández, productora y coordinadora del Canal Judicial Justicia TV; Lisbeth Carlina Chumacero Rivera,

especialista de la Presidencia del Poder Judicial; Pilar Quispe Chura, especialista de causa del Juzgado de Investigación Preparatoria de la Corte Suprema de Justicia de la República; Vicky Yajaira Távora Cavero, Jefa del Registro Nacional Judicial; y Walter Hoss Valentino Fernández Cabanillas, analista de calidad de la Corte Suprema de Justicia de la República, del 19 de julio al 10 de agosto del año en curso, para que participen en el "Curso especializado en inteligencia artificial", que se llevará a cabo en la ciudad de Nueva Delhi, India; concediéndoseles licencia con goce de haber por las referidas fechas.

Artículo Segundo.- Los gastos del seguro de viaje estarán a cargo de la Unidad Ejecutora de la Gerencia General del Poder Judicial, de acuerdo al siguiente detalle:

- Ivette Eveline Osorio Espejo	US\$ 161.00 dólares americanos.
- María de los Ángeles Álvarez Camacho	US\$ 161.00 dólares americanos.
- Mario Eloy Sulca Quispe	US\$ 161.00 dólares americanos.
- Maruja Otilia Hermoza Castro	US\$ 161.00 dólares americanos.
- Patricia Mercedes Cumpa Moreno	US\$ 161.00 dólares americanos.
- Alba Pamela Guzmán Salazar	US\$ 161.00 dólares americanos.
- Carmen Rosa Arbieta Fuentes	US\$ 161.00 dólares americanos.
- Gianina García Reyes	US\$ 161.00 dólares americanos.
- Jussara Inez Anaí Palmer Torres	US\$ 161.00 dólares americanos.
- Adriana Amarilys Morales Fernández	US\$ 161.00 dólares americanos.
- Lisbeth Carlina Chumacero Rivera	US\$ 161.00 dólares americanos.
- Pilar Quispe Chura	US\$ 161.00 dólares americanos.
- Vicky Yajaira Távora Cavero	US\$ 161.00 dólares americanos.
- Walter Hoss Valentino Fernández Cabanillas	US\$ 161.00 dólares americanos.

Artículo Tercero.- Las mencionadas magistradas, magistrados, funcionarios y trabajadores participantes presentarán un informe a este despacho, en forma individual y en un plazo no mayor de diez días posteriores a la conclusión del referido certamen, que deberá contener: i) Copia del certificado o documento que acredite la participación o aprobación según corresponda; ii) Material bibliográfico en físico o digital, para remitirlo al Centro de Investigaciones Judiciales; iii) En caso sea pertinente presentarán la ponencia realizada en la actividad de capacitación, para su difusión a través del Centro de Investigaciones Judiciales; iv) Propuestas y recomendaciones generadas a partir de la capacitación recibida; y v) Realizar réplicas y difundir, de ser necesario, a través del Centro de Investigaciones Judiciales y la Unidad Administrativa de cada Corte Superior.

Artículo Cuarto.- El cumplimiento de la presente resolución no exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo Quinto.- Notificar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia de Lima y Lima Sur, participantes designados, Centro de Investigaciones Judiciales, Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente

2307837-1

Cesan por límite de edad a Juez Especializado Penal titular del Distrito Judicial de Puno

Presidencia del Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000089-2024-P-CE-PJ

Lima, 12 de julio del 2024

VISTO:

El Oficio N° 000038-J-2024-GG-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial, con relación al cese